



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (2) reuniones, que se computarán a partir del día 7 y hasta el día 8 de noviembre próximo inclusive, al jockey EDUARDO ANTONIO RUARTE, por perder la línea a pocos metros de largar, en la 9ª carrera disputada el día 23 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Joy Madlen".

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1,000,00. al Entrenador Dn. ROGELIO EDUARDO CABRERA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Catador Lu" en forma incompleta, para la 8ª carrera del 25 de octubre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2,000,00, al entrenador Dn. JUAN BAUTISTA UDAONDO, por no respetar el protocolo instaurado por el Covid 19, luego de la participación del s.p.c. "Tuscaloosa", en la 11ª carrera del 21 de octubre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Capítulo Preliminar, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LA PACHA", a cargo del Entrenador Dn. Juan José Soldad, inscripto para la 5ª carrera del 21 de octubre p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.000 al propietario de la caballeriza "LA PACHA" (GGCHU), Sr. Juan José SOLDAD por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "MISTICO JOY", a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Ramón Moussou, inscripto para la 5ª carrera del 23 de octubre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 1.000 al propietario de la caballeriza "EL BENJA" (GGCHÚ) Sr. Juan Gustavo RODRIGUEZ, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria Asimismo se



COMISION DE CARRERAS

dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "NEWSMAKER", a cargo del Entrenador Hugo Enzo Serratto, inscripto para la 1ª carrera del 25 de octubre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 1.000 al propietario de la caballeriza "H.R." (R*) Sr. Hugo Enzo SERRATTO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "GLOBAL PASS", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Daniel Etchehoury, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 8ª carrera del día 23 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 23 de octubre y hasta el 21 de noviembre próximo inclusive.

SUSPENDER: al s.p.c. "PURE EQUAL", a cargo del Entrenador Dn. Mateo Galli, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses, a partir del 23 de octubre y hasta el 22 de julio de 2021 inclusive, por ruptura del tendón superficial del miembro posterior derecho, luego de disputada la 9ª carrera del día 23 de octubre p.pdo.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. EDGARDO ISIDRO TRABA, por tener al s.p.c. "Cornetín", inscripto para la 9ª carrera del 25 de octubre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de 4 (cuatro) meses, desde el día 25 de octubre y hasta el 24 de febrero de 2021 inclusive, al Entrenador Dn. RAUL IVAN GOROSITO, por haber presentado a su s.p.c. "Tenacius Roman", con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido y adulterado, y **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde el día 25 de octubre y hasta el 24 de diciembre próximo inclusive al spc mencionado, de la 9ª carrera del 25 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "FROM ONE" – 8ª carrera del 21-10-2020, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Ramón Moussou, por demorar su ingreso al partidador, Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "REGINA CAT" – 11ª carrera del 21-10-2020, a cargo del Entrenador Dn. Francisco Garcia, por indocilidad peligrosa, negándose a entrar, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

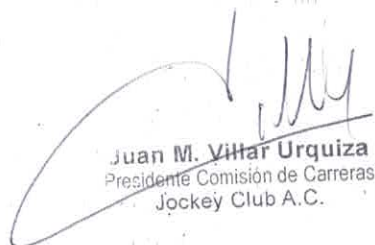
SUSPENDER: al s.p.c. "IRIDEO" – 1ª carrera del 23-10-2020, a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Alfredo Gaitán, por indocilidad dentro del partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de noventa (90) días, desde el 25 de octubre p.pdo. y hasta el 22 de enero de 2021 inclusive, al s.p.c. "FIRST EYE" – 1ª carrera del 25-10-2020–, por indocilidad peligrosa dentro del partidador. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter. Y **MULTAR:** en la suma de \$ 2.000, por ser reincidente, al Entrenador Dn. RODOLFO HECTOR AFFRE, Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 28 de octubre de 2020.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del



COMISION DE CARRERAS

contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. **“EL BENDICIÓN SANT”**, que se clasificara segundo en la 5ª carrera del día 7 de octubre p. pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**. Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y presentando el descargo pertinente que hacen a su legítima defensa, donde donde manifiesta reconocer la presencia de la droga informada por el Informe Químico. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los s.p.c. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (21 de octubre p. pdo.) y hasta el 20 de diciembre de 2.020 inclusive, al entrenador Dn. **LUIS ANDRÉS OJEDA**
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (21 de octubre p. pdo.) y hasta el pasado 20 de noviembre de 2020 inclusive, al S.P.C. **“EL BENDICION SANT”**.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **LUIS ANDRÉS OJEDA**
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) Hacer saber al mencionado entrenador que la pena aplicada se dará por cumplida una vez que se haya extinguido el plazo de suspensión y pagado la multa, cuya acreditación deberá efectuar ante éste Cuerpo, adjuntando el recibo correspondiente, a una nota donde solicite que se dé por cumplida la sanción impuesta.
Bajo esas condiciones y siempre que corresponda, se rehabilitará al profesional (artículo 25, inciso VIII, apartado d), último párrafo y artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).
- 5º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- | | |
|--------------------------|---------------------------|
| 1º) GUICHO | 7º) PALITO DOCENA |
| 2º) TUTTO BENE | 8º) TURCOCHO |
| 3º) SELVAGEN | 9º) LAGO ROJO |
| 4º) ANISADO SONG | 10º) CANDY CARTIER |
| 5º) OXIDADO | 11º) SPRINTER HALO |
| 6º) CHE BANDOLERO | |

Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 28 de octubre de 2020.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

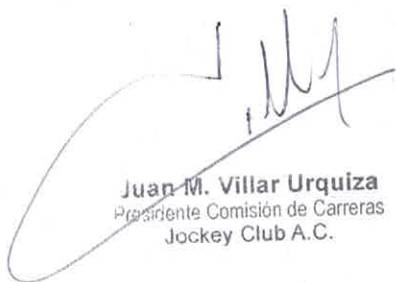
RESUELVE

1º) RENOVAR: la Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Antonio Carlos IGUACEL (D.N.I. 7.638.154)

Hasta el 31 de diciembre de 2020.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 28 de octubre de 2020.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Dante Darío NIEVAS

(D.N.I. 34.784.215)

Hasta el 31 de diciembre de 2020.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 28 de octubre de 2020.-